



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, así como la celebración del contrato, relativo a las obras de " AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RÍO SEGURA, EN T.M. DE ULEA (MURCIA)", con un presupuesto base de licitación de 2.309.512,55 (IVA incluido), que se financiará con fondos de compensación interterritorial (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513D.60100	45678	45221111-3 Trabajos de construcción de puentes de carreteras.	2022	40.000,00 €
14.03.00.513D.60100	45678	45221111-3 Trabajos de construcción de puentes de carreteras.	2023	2.269.512,55 €

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE
AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO
DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN DEL
PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR
EL RÍO SEGURA, EN T.M. DE ULEA (MURCIA)” Expte
14022/2022**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE AUTORIZACIÓN GASTO
 - 4.1.- DOCUMENTO CONTABLE A
 - 4.2.- INFORME PLURIANUALES
 - 4.3.- CERTIFICADO CONSEJO GOBIERNO EXCESO PORCENTAJES
- 5.- ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
6. - INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.
- 7.- INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las obras de "AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RÍO SEGURA, EN T.M. DE ULEA (MURCIA)", Expediente 14022/2022, con un presupuesto base de licitación de 2.309.512,55 euros (IVA incluido), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, al amparo de lo dispuesto en los arts. 145 y 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El art. 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el art. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros, y el art. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto, así como la celebración del contrato, relativo a las obras de " AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RÍO SEGURA, EN T.M. DE ULEA (MURCIA)", con un presupuesto base de licitación de 2.309.512,55 (IVA incluido), que se financiará con fondos de compensación interterritorial (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513D.60100	45678	45221111-3 Trabajos de construcción de puentes de carreteras.	2022	40.000,00 €
14.03.00.513D.60100	45678	45221111-3 Trabajos de construcción de puentes de carreteras.	2023	2.269.512,55 €

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: José Ramón Díez de Revenga Albacete.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/48019 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
140300	G/513D/60100	45678 CONSTR.NUEVO PTE.RIO SEGURA CTRA.RM-B14	2022	40.000,00
140300	G/513D/60100	45678 CONSTR.NUEVO PTE.RIO SEGURA CTRA.RM-B14	2023	2.269.512,55

IMPORTE TOTAL (EUROS) 2.309.512,55

Fecha de entrada:	28.07.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
AMP.PUENTE RM-B14 RIO SEGURA T.M ULEA			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para su fiscalización previa, relativo a las obras de: **“AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RÍO SEGURA. T.M. DE ULEA (MURCIA)”** con un presupuesto base de licitación de 2.309.512,55 euros, integrado por 1.908.688,06 euros de importe neto y 400.824,49 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a **2.309.512,55 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.00, proyecto de inversión número 45678, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Total
2022	40.000 €
2023	2.269.512,55 €
Total	2.309.512,55 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, utilizándose varios criterios para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 9 meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la siguiente clasificación: Grupo B, subgrupo 3, categoría 4, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) y S) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, así como la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Expte. 48019

Intervención General

CUARTO.- Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 10 de junio de 2022, conforme al proyecto aprobado el 19 de mayo de 2022, comprobando la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución y los supuestos que figuran en el proyecto elaborado y que son básicos para el contrato a celebrar.

QUINTO.- Se incorpora al expediente certificado del borrador de acta de la sesión celebrada el 14 de julio de 2022, por la que se acuerda por Consejo de Gobierno la modificación de los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida 14.03.00.513D.601.00. Igualmente, se incorpora al expediente el correspondiente documento contable preliminar "A" nº de referencia 48019.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (fecha y firma al margen)

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: David Rodríguez Vicente

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

Consejería de Fomento e Infraestructuras.



Referencia:14022/2022

Ampliación del puente de la carretera RM-B14 a su paso por el río Segura en T.M. Ulea.

INFORME JURÍDICO

Por el Servicio de Contratación se remite al Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de “Ampliación del puente de la carretera RM-B14 a su paso por el río Segura en T.M. Ulea”, de acuerdo con el art.122.7 de la Ley 9/2017 de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez examinado el expediente se ha comprobado que las actuaciones seguidas hasta la fecha son conformes con lo establecido en la referida Ley 9/2017 de 18 de noviembre, por lo que este Servicio no encuentra obstáculo alguno para su aprobación y por tanto se informa favorablemente.

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE

LA VICESECRETARIA

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Asunción Estrán Martínez

Fdo.: Ana M^a Fructuoso Sánchez



CARM C.A.R.M.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513D	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
Subconcepto	60100	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	45678	CONSTR.NUEVO PTE.RIO SEGURA CTRA.RM-B14
Centro de Coste	45221111	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE C
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
CO/14022/2022		
Explicación gasto	AMP.PUENTE RM-B14 RIO SEGURA T.M ULEA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****40.000,00*EUR CUARENTA MIL EURO	
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****40.000,00* EUR CUARENTA MIL EURO	

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA	CONTABILIZADO
EVA MARIA ANDREU MUÑOZ	



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513D/60100	2023	2.269.512,55	EUR
	***TOTAL:		2.269.512,55	EUR



INFORME EXPEDIENTE PLURIANUAL 37/2022

<u>DENOMINACIÓN</u>	"AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RIO SEGURA, EN T.M. DE ULEA (MURCIA)"
<u>PART.PRESUPUESTARIA</u>	O22.14.03.00.513D.60100
<u>CODIGO DE PROYECTO</u>	45678
<u>CPV</u>	45221111-3

En relación con el expediente plurianual de referencia **37/2022** la propuesta de distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

EJERCICIO	ANUALIDAD FINAL
2022	40.000,00
2023	2.269.512,55
TOTAL	2.309.512,55



Se hace constar que con cargo a la partida **O22.14.03.00.513D.601.00**, cuyo crédito inicial a nivel de vinculación es **28.110.834,00 euros**, se han tramitado compromisos derivados de actuaciones plurianuales durante el presente ejercicio y anteriores, cuyo detalle de expediente/s e importe/s se expresa a continuación:

RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2023

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	23/12733 AD 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204 y 3207	ACTUALIZACION TARIFAS HASTA 2013, CONCESION CONSTRUC., EXPLOT., MANTENIMIENTO, CONSERVACION TRONCO DE AUTOVIA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE ORD/20 JUL	13.582.619,59	13.582.619,59
17/22	23/45680 A 25065 A/25066	M.D.C CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DE CONEXIÓN DE LA A-7 EN SANTOMERA CON LA COMARCA DEL MAR MENOR. TRAMO: ENLACE CON LA RM-330 A ENLACE CON LA RM-303 SANTOMERA SUR. T.M. DE MURCIA Y SANTOMERA	163.608,90	163.608,90
29/22	23/47995 A/31095 A 31097	M.D.C. "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA RM-531, EN EL T.M. DE ALGUAZAS, DESDE EL PP.KK. 12+224,45 AL 14+479,68"	1.437.729,50	0,00
32/22	23/12733 AD 33547	ADICIONAL CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE	348.183,53	348.183,53
34/22	23/42015 AD 35515	AMPLIACION Y REAJUSTE DE "CONTRATO MIXTO DE OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE SAN DIEGO Y APOLONIA EN LA CIUDAD DE LORCA (RONDA SUR-CENTRAL TRAMO I)"	2.400.000,00	2.400.000,00
35/22	23/42015 R 35529	RETENCION ADICIONAL 10 % AMPLIACION Y REAJUSTE DE "CONTRATO MIXTO DE OBRAS: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LOS BARRIOS DE SAN DIEGO Y APOLONIA EN LA CIUDAD DE LORCA (RONDA SUR-CENTRAL TRAMO I)"	560.345,57	0,00
37/22	23/45678	"AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RIO SEGURA, EN T.M. DE ULEA (MURCIA)"	2.269.512,55	0,00
TOTAL			20.761.999,64	16.494.412,02



ADJUDICADO	16.494.412,02
PROPUESTO/AUTORIZADO	4.267.587,62
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	20.761.999,64
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	73,86 %

RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2024

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	24/12733 AD 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204 y 3207	ACTUALIZACION TARIFAS HASTA 2013, CONCESION CONSTRUC., EXPLOT., MANTENIMIENTO, CONSERVACION TRONCO DE AUTOVIA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE ORD/20 JUL	13.582.619,59	13.582.619,59
32	24/12733 AD 33547	ADICIONAL CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE	348.183,53	348.183,53
TOTAL			13.930.803,12	13.930.803,12

ADJUDICADO	13.930.803,12
PROPUESTO/AUTORIZADO	0,00
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	13.930.803,12
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	49,56 %

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2025

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	25/12733 AD 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204 y 3207	ACTUALIZACION TARIFAS HASTA 2013, CONCESION CONSTRUC., EXPLOT., MANTENIMIENTO, CONSERVACION TRONCO DE AUTOVIA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE ORD/20 JUL	13.582.619,59	13.582.619,59
32	25/12733 AD 33547	ADICIONAL CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE	348.183,53	348.183,53
TOTAL			13.930.803,12	13.930.803,12

ADJUDICADO	13.930.803,12
PROPUESTO/AUTORIZADO	0,00
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	13.930.803,12
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	49,56 %



RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2026

Exp.	Año/c.pryto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	26/12733 AD 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204 y 3207	ACTUALIZACION TARIFAS HASTA 2013, CONCESION CONSTRUCC., EXPLOT., MANTENIMIENTO, CONSERVACION TRONCO DE AUTOVIA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE ORD/20 JUL	9.340.376,78	9.340.376,78
32	26/12733 AD 33547	ADICIONAL CANON DEMANDA AUTOVIA NOROESTE	239.435,79	239.435,79
TOTAL			9.579.812,57	9.579.812,57

ADJUDICADO	9.579.812,57
PROPUESTO/AUTORIZADO	0,00
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	9.579.812,57
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	34,08 %

De lo que se deduce que el gasto imputado a ejercicios futuros **EXCEDE** del porcentaje indicado en el Artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Por lo anteriormente expuesto, la autorización del gasto, relativa a este expediente habrá de ser efectuada previo Acuerdo del Consejo de Gobierno mediante el que se incrementará el porcentaje al 73,86 % para el ejercicio **2023** (20.761.999,64 €), a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y previo informe de la D.G. de Presupuestos y Fondos Europeos, a tenor de lo dispuesto en el Art. 37.4 del citado Texto Refundido.

Murcia, fecha y firma al margen
 LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Eva María Andreu Muñoz



DOÑA ISABEL FRANCO SÁNCHEZ, SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de julio de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513D.601.00	2023	73,86%	20.761.999,64

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



Referencia:14022/2022

Ampliación del puente de la carretera RM-B14 a su paso por el río Segura en T.M. Ulea.

ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto para la ejecución de las obras de “Ampliación del puente de la carretera RM-B14 a su paso por el río Segura en T.M. Ulea”, suscrito electrónicamente, en fecha 4 de mayo de 2022, por el Ingeniero autor del mismo D. Antonio José Gómez Prieto, y por el Ingeniero director D. Isaías García Salcedo, y aprobado por Orden de esta Consejería de fecha 19/05/2022.

Habiéndose supervisado, en fecha 16 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista el Acta de replanteo previo, de fecha 10 de junio de 2022, donde se establece que: *“Se ha procedido a efectuar el replanteo de las obras epigrafiadas, con arreglo al proyecto redactado en abril del año dos mil veintidós, resultando del mismo que se dan las condiciones físicas para su ejecución, tal y como están proyectadas.*

Así mismo se ha comprobado que los terrenos necesarios para su ejecución SI están disponibles”.

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación **“Ampliación del puente de la carretera RM-B14 a su paso por el río Segura en T.M. Ulea”** formulada por la Dirección General de Carreteras con fecha 13/06/2022, de conformidad con la Memoria Justificativa de fecha 20/05/2022, elaborada por el Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 23/05/2022.

Visto que con fecha 14/07/2022 se expide certificado del borrador del acta de la sesión celebrada el día 14/07/2022 por el Consejo de Gobierno, en la que se acordó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas por Orden de Delegación de fecha 10/09/2019 - BORM nº 212, de 13/09/2019.



DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a las obras de “Ampliación del puente de la carretera RM-B14 a su paso por el río Segura en T.M. Ulea”, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 a 158 de la LCSP.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 1.908.688,06 euros.

IVA: 400.824,49 euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 2.309.512,55 euros.

Que se financiará al 100% con el fondo de compensación interterritorial, y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513D.601.00	45678	2022	40.000,00 euros
14.03.00.513D.601.00		2023	2.269.512,55 euros

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

Código CPV
45221111-3: Trabajos de construcción de puentes de carretera

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha 20/05/2022, y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente: *“La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista”.*

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. EL SECRETARIO GENERAL
Orden de 10/09/2019 (BORM nº 212, de 13/09/2019)
Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.



Informe justificativo de los artículos 116.4 y 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público del contrato de obra recogido en el OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RIO SEGURA. T.M. DE ULEA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Con fecha de marzo de 2022 se redactó el PROYECTO DE **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RIO SEGURA. T.M. DE ULEA**. El objeto del presente contrato es la ejecución del referido proyecto.

2.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se propone la siguiente clasificación del contratista:

- Grupo B. Puentes, viaductos y grandes estructuras,
- Subgrupo 3. De hormigón pretensado.
- Categoría 4: entre a 840.000 € e inferior o igual a 2.400.000 €.

3.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Entre las funciones y competencias de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM se encuentra la de proyectar, ejecutar, construir, nuevas infraestructuras viarias pero también la de rehabilitar y mantener las infraestructuras existentes.

El proyecto define las obras necesarias para la ejecución de un nuevo puente sobre el Río Segura que una las poblaciones de Ulea y Villanueva del Río Segura.

La nueva estructura tendrá tres vanos de longitudes 35,70 m, 23 m y 17,45 m respectivamente. En el vano de mayor longitud, el tablero queda configurado con vigas doble T, mientras que en los otros dos vanos se dispondrán vigas en doble T de ala ancha. Tanto la cimentación de la pilas centrales como la de los estribos, de tipología cerrada, se realizará mediante pilotes ejecutados in situ empotrados en la capa de margas.

Además de la estructura, están previstas otra serie de actuaciones que se relacionan a continuación:

- Actuaciones previas de limpieza, desvío y reposición de servicios afectados
- Ejecución de muros de ordenación de hormigón armado y muros de escollera para la



contención de tierras

- Restitución de la continuidad en los paseos peatonales existentes en ambas márgenes
- Restitución de caminos de acceso para el tráfico rodado
- Ejecución de pavimentaciones en tablero del puente y zonas aledañas
- Construcción de dispositivos para el drenaje superficial
- Señalización vertical, horizontal y sistemas de contención de vehículos

El contrato de obra se justifica en la necesidad de materializar físicamente lo proyectado por medio de una empresa capacitada para una obra de las características descritas anteriormente.

4.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dada la naturaleza de la licitación se propone para su adjudicación el procedimiento abierto (art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y tramitación ordinaria.

Para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios cuantificables automáticamente.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de NUEVE (9) meses a partir de la fecha de formalización del contrato y según el plan de obra contenido en el proyecto de construcción.



7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El **Presupuesto de Ejecución Material** de la obra a realizar, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.603.939,55 €)** Incrementando esta cantidad un 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, resulta un **Presupuesto de Ejecución por Contrata o valor estimado del contrato de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.908.688,06 €)**.

Incrementando esta cantidad un 21% de I.V.A., resulta un **Presupuesto Base de Licitación de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.309.512,55 €)**.

El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el plazo de ejecución de este contrato (9 meses), no procede la revisión de los precios del mismo. No obstante, si en algún momento se cumplieren los requisitos establecidos en dicho artículo, y por tanto procediese dicha revisión de precios, la fórmula aplicable sería la nº: 111, establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

FÓRMULA 111. Estructuras de hormigón armado y pretensado.

$$Kt = 0,01At /A0 + 0,05Bt /B0 + 0,12Ct /C0 /+ 0,09Et /E0 + 0,01Ft /F0 + 0,01Mt /M0 + 0,03Pt /P0 + 0,01Qt/Q0 + 0,08Rt /R0 + 0,23St /S0 + 0,01Tt /T0 + 0,35.$$



9.- CLASIFICACIONES CPV Y CPA

Dado el tipo de obra proyectada la actividad que le corresponde es:

CPV:

45221111-3: Trabajos de construcción de puentes de carreteras.

CPA:

42.13.20 Trabajos de construcción de puentes y túneles

10.-PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía 1 año desde la recepción formal y positiva de las obras.

11.-FORMA DE PAGO

Por certificaciones mensuales según establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA y ECONÓMICA

Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, según el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será acreditada obligatoriamente con la correspondiente clasificación de contratistas.

13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas..... 100 puntos

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 70 PUNTOS.

MEJORAS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 30 PUNTOS

13.1.- Puntuación proposición económica (hasta 70 puntos):

Se asignarán 70 puntos aplicando los siguientes criterios:



Al Importe igual al de la Licitación: se le asignarán 0 puntos.

Al importe Medio de todas las ofertas se le asignarán el 90 % de los puntos del criterio.

Al importe más bajo, se le asignaran el 100 % de los puntos del criterio.

Al resto de las ofertas, se le asignaran los puntos de la siguiente manera:

- una interpolación lineal entre 0 y el 90 % de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el precio de licitación y el importe medio.
- una Interpolación lineal entre el 90 % y 100 % de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio y el importe más bajo.

13.2. Incremento de ensayos a realizar durante la ejecución de las obras (15 puntos)

Se puntuará hasta un máximo de 15 puntos a aquellas empresas que incrementen el porcentaje máximo de ensayos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la siguiente manera:

- 7,5 puntos el incremento hasta un importe máximo del 2% del presupuesto de la obra.
- 15 puntos el incremento hasta un importe máximo del 3% del presupuesto de la obra.

13.3.-Puntuación ampliación del periodo de garantía (10 puntos).

Se puntuará con 5 puntos por cada año de ampliación del periodo de garantía, hasta un máximo de 2 años adicionales.

13.4.- Puntuación Responsabilidad social (5 puntos)

Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos la responsabilidad social de aquellas empresas de la siguiente manera:

- 5 puntos, por cada compromiso de nuevo contrato de trabajo a término indefinido.
- 2,5 puntos, por cada compromiso de transformación de un contrato existente a la modalidad de término indefinido.



14.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán presuntamente ANORMALMENTE BAJAS, y deberán por tanto ser justificadas, aquellas ofertas que sean inferiores al 95 % del importe medio. Para el cálculo del importe medio a los efectos de fijar el umbral de temeridad, en el caso de las empresas que formen Grupo, sólo se considerará la oferta más barata.

15.- SUBCONTRATACIÓN

En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a) no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Será obligatorio el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución, de tipo medioambiental o social, de las que se enumera a continuación:

- Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

17.- NO INCLUSIÓN EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE NINGUNA CLÁUSULA ESPECÍFICA ACOGIDA AL ARTÍCULO 204 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL CONTRATO

Dada la naturaleza de las obras y los estudios realizados, no se espera que surja ninguna causa de modificación de las obras proyectadas.

En Murcia, fecha y firma al margen.

Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción.

Manuel Gambín Peñalver

GAMBÍN PEÑALVER, MANUEL
20/05/2021 14:50:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRA RECOGIDO EN EL PROYECTO OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RÍO SEGURA. T.M. DE ULEA.

Entre las funciones y competencias de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM se encuentra la de proyectar, ejecutar, construir, nuevas infraestructuras viarias, pero también la de rehabilitar y mantener las infraestructuras existentes.

La obra prevista en el proyecto de construcción aprobado consiste las obras necesarias para la ejecución de un nuevo puente sobre el Río Segura que una las poblaciones de Ulea y Villanueva del Río Segura.

La nueva estructura tendrá tres vanos de longitudes 35,70 metros, 23 metros y 17,45 metros respectivamente. En el vano de mayor longitud, el tablero queda configurado con vigas doble T, mientras que en los otros dos vanos se dispondrán vigas en doble T de ala ancha. Tanto la cimentación de la pilas centrales como la de los estribos, de tipología cerrada, se realizará mediante pilotes ejecutados in situ empotrados en la capa de margas.

Además de la estructura, están previstas otra serie de actuaciones que se relacionan a continuación:

- Actuaciones previas de limpieza, desvío y reposición de servicios afectados.
- Ejecución de muros de ordenación de hormigón armado y muros de escollera para la contención de tierras.
- Restitución de la continuidad en los paseos peatonales existentes en ambas márgenes.
- Restitución de caminos de acceso para el tráfico rodado.
- Ejecución de pavimentaciones en tablero del puente y zonas aledañas.
- Construcción de dispositivos para el drenaje superficial.
- Señalización vertical, horizontal y sistemas de contención de vehículos.

El contrato de obra se justifica en la necesidad de materializar físicamente lo



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Carreteras

proyectado por medio de una empresa capacitada para una obra de las características descritas anteriormente.

El contrato de obra se justifica en la necesidad de materializar físicamente lo proyectado por medio de una empresa capacitada para una obra de las características descritas anteriormente.

Murcia,

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS

María Luisa Casajús Galvache

*Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)*

23/05/2021 16:15:50

CASAJUS GALVACHE, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación